



MENDOZA, **16 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8463/23 caratulado: "*Carreras Musicales-pedido "Adicional por carácter crítico de la función", Prof. Gonzalo De Borbon, cáted. Acústica y Acústica Musical por Año Sabático Prof. Leopoldo Martí*".

CONSIDERANDO:

Que el adicional para el Prof. DE BORBON se solicita para el dictado de las asignaturas "**Acústica**" de la Licenciatura en Composición Musical y "**Acústica Musical**" de la carrera de Profesorado de grado Universitario en Teorías Musicales, y surge ante la necesidad de cubrir el servicio educativo debido a la licencia por "Año sabático" del profesor titular de la cátedra Leopoldo MARTÍ.

Que Dirección de Personal informa que el Prof. DE BORBON revista en esta dependencia el cargo de: **Profesor Titular con Dedicación Simple**, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Producción III*". **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de las asignaturas "*Producción I y II*" y "*Creación Musical con Medios Electro acústicos I y II*". Ambos de las Carreras Musicales.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Gonzalo DE BORBON (Legajo n° 28.057 - CUIL n° 20-16169490-9), por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00) mensuales, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Acústica**" y "**Acústica Musical**" que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023.

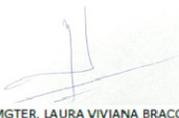
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 211


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO